ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

Mario F. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE OPTICAS LED PARA SEMAFOROS.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad Nº 1.100.646, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **Firma DELTA IMPORTACIONES DE CARLOS CONCEPCION FIGUEREDO SANABRIA** con R.U.C. **Nº 400433-7** con domicilio en la Calle Batalla de Ytororó 511 de la Ciudad de Ñemby, representada en este acto por la Sr. Carlos Figueredo Sanabria con Cedula de Identidad **Nº 400.433,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE OPTICAS LED PARA SEMAFOROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
CONTRATO REGISTRADO
Fes. Nº 6706 09 Abr 2014
Folio: 1/3

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE OPTICAS LED PARA SEMAFOROS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida rubro: 34.,"Útiles y Materiales Eléctricos" FF 30, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2014 hasta la suma de Gs. 270.000.000 (Gs. Doscientos Setenta Millones).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014		34		93	343	30		40	

Carlos C. Figueredo S. DELTA IMPORTACIONES ®
RUC: 400433 - 7
Tel: 580.373

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María G. Pinto Agüero
Jefa
Departamento de Contratos

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 261486.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Oferta N° 10/13, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N°…….. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 604/14 Z.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Cantidad Unidades	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Ópticas Led color rojo	50	Fixcell	Paraguay	440.000	22.000.000
2	Ópticas Led color ambar (amarillo)	50	Fixcell	Paraguay	440.000	22.000.000
3	Ópticas Led color verde	50	Fixcell	Paraguay	440.000	22.000.000
4	Ópticas Led color rojo	50	Fixcell	Paraguay	550.000	27.500.000
5	Ópticas Led color rojo	50	Fixcell	Paraguay	440.000	22.000.000
6	Ópticas Led color ambar	50	Fixcell	Paraguay	440.000	22.000.000
7	Ópticas Led color rojo	50	Fixcell	Paraguay	440.000	22.000.000
					PRECIO TOTAL:	159.500.000

El monto total de la presente contratación asciendo a Gs. **159.500.000** (Guaraníes Ciento Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Mil) Iva incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.014 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
09 Abr 2014
Res. N° 670 Folio:
Secretario/a General
Carlos C. Figueredo S.A. DELTA IMPORTACIONES ®
RUC: 80043-7
RUC 80043-7 Tel: 980 373
Folio: 2/3

ROHAYHU®

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marie T. Pin
Jefa
Dpto. de Contratos

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Servicios Administrativos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los [illegible] días del mes de [illegible] de 2014.

CARLOS FIGUEREDO SANABRIA
EL VENDEDOR
R.U.C. N° 1024.3-7
Teléfono: 990.373

Carlos C. Figueredo S.
R.U.C. 1024.3-7 Tel: 990 373

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
09 Abr 2014
Res. N° 6106
Secretaria General
Folio: 3/3

Ref.: Contrato para la Adquisición de Ópticas Led para Semáforos – DELTA IMPORTACIONES DE CARLOS FIGUEREDO SANABRIA.